

PODER ESPECIAL

Gustavo Correales Rivas, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Bogotá, Colombia, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía LIMBANI S A S, como se acredita con el documento que se acompaña, compañía colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Colombia, a la que en adelante se podrá denominar "la Compañía Poderdante", confiere poder especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora Jhanett Marisol Aranda Muñoz, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 1710895077 en adelante denominada "la Apoderada", para que ejecute los siguientes actos a nombre de LIMBANI S A S: **A)** Asista con voz y voto a las Juntas Generales de Accionistas de la compañía ecuatoriana TEXLAFAYETTE S.A. suscriba las actas respectivas y, en general, ejerza cualquier derecho inherente a la condición de accionista de la Compañía Poderdante; **B)** Llene y suscriba los formularios requeridos por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y por el Servicio de Rentas Internas con los datos de los accionistas y administradores de la Compañía Poderdante y otros datos; presente ante dichas entidades estos formularios y la documentación adicional que por ley corresponda. Para el fiel cumplimiento de este mandato, la Compañía Poderdante otorga a la Apoderada las más amplias facultades a fin de que no sea la falta de poder la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. En consecuencia, terceros no podrán alegar insuficiencia o falta de poder. El plazo de este poder especial es indefinido; sin embargo, podrá ser revocado en cualquier momento sin que dicha revocatoria dé lugar al pago de indemnizaciones o de daños y perjuicios.

Gustavo Correales Rivas
C.C. 000000079140338



US
SINCE
THE
PACIFIC
PACIFIC

NOTARÍA

50

BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

GABRIEL URIBE ROLDAN
NOTARIO 50 DE BOGOTÁ D.C.

Ante el Notario 50 del Circulo de Bogotá, D.C.

Compareció: **CORREALES RIVAS GUSTAVO**

quien se identificó con: C.C. **79150338**

y declaró que el contenido del documento es cierto y que la firma y
huella que aquí aparecen son suyas.

www.notariaenlinea.com



YLP00292W6UXZMGT

Bogotá D.C. **29/07/2015**

5gdfc44tcge5cedf

YP

Huella del índice derecho certificada
a solicitud del compareciente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....*de 3*.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.
Quito, 25 FEB 2017

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
AUTENTICACIÓN DE IDENTIFICACIÓN



CIUDADANIA

171009507-7

APellidos y nombre
ARANDA MUNOZ
JHANETT MARISOL

Nombre de nacimiento
ZAKORA CHINCHIPE
CHINCHIPE
CHITO

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-10-22

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Divorciada

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

C1112V1111

APellidos y nombre del padre
ARANDA VICENTE

Apellidos y nombre de la madre
MUNOZ LUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-09



EC021119



DIRECTOR GENERAL

Jhanett Marisol



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado al
Quito, 25 FEB 2017

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES PRIMARIA

009

009 - 0223 1710895077
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ARANDA MUÑOZ JHANETT MARISOL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	SAN BARTOLO	3
QUITO	PAIMOCQUIA	3
CANTON		ZONA

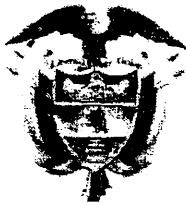
[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5º
Art. 46 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 28 de mayo de 2015

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: URIBE ROLDAN GABRIEL
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 8/11/2015 10:59:07 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PIL105911957
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature.)

Nombre del Titular: LIMBANI S A S // JHANETT ARANDA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004054031

Expedido (mm/dd/aaaa): 07/29/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





Factura: 002-002-000020733

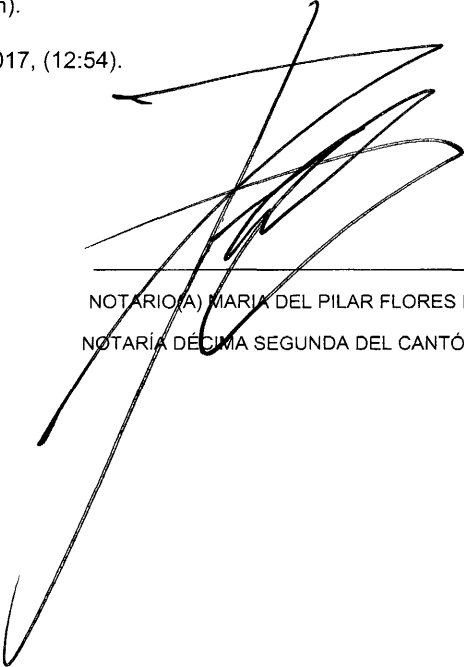


20171701012C00219

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20171701012C00219**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) HECTOR MARCELO ERAZO BASTIDAS, de la página web y/o soporte electrónico, FILE:///C:/USERS/USUARIO/DESKTOP/CERTIFICACI%C3%B3N%20WEB/A2PIL105911957%20APOSTILLA.PDF el día de hoy 26 DE ENERO DEL 2017, a las 12:54, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 26 DE ENERO DEL 2017, (12:54).



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO